

Terrorismo en España: dinámica histórica contemporánea y nuevas claves investigadoras

López Mora, Fernando
(Universidad de Córdoba, España)

En esta ponencia pretendemos ofrecer un balance interpretativo sobre el terrorismo en España desde el punto de vista de un historiador del mundo contemporáneo¹. A nivel de la organización de mi presentación, creo que hay temas genéricos que pueden servirnos para estructurar el desarrollo de la exposición. El primero de estos puntos se refiere al contexto en el cual se insertan los fenómenos terroristas. Después abordaremos la propia práctica de las medidas antiterroristas del contexto español. La violencia política de porte nacionalista y la originada en la causalidad islamista radical centraran el debate temático. Concluiremos presentando los iniciales resultados relativos a un proyecto de investigación en curso sobre la materia, ya a escala europea occidental.

Encuadre general

Dada la permanencia de la problemática violenta protagonizada por ETA y sus derivas, y sobre todo desde el atentado del 11 de marzo en Madrid, ya de perfil yihadista, el terrorismo ha mostrado ser en nuestra democracia una fuerza ciega y sangrienta, a la vez producto directo y contradictorio de la globalización. Su representación a nivel de los medios de comunicación no ha hecho sino peraltarse en los últimos años. Al mismo tiempo, y después de los muy diversos atentados aparecidos en otros contextos internacionales, las alertas ciudadanas se han venido multiplicando.

Como es suficientemente conocido, más allá de la urgencia de proteger poblaciones civiles expuestas a un riesgo directo y real, el fenómeno terrorista forzó a todas las democracias europeas a reaccionar ante una doble dificultad. A nivel estratégico, por una parte, las reglas de contención y represión tradicionales no siempre han venido funcionando de la manera deseada. Ante unas amenazas por naturaleza veladas, imprevistas y ciegas es casi imposible construir un sistema de protección que convine previsión y anticipación de las prácticas violentas del adversario por una parte, la discusión y negociación por otra, disuasión o amenaza coercitiva en fin —. Esta triada ante referida, por el contrario, si ha funcionado como mecánica efectiva en situaciones de inseguridad más clásicas, de acuerdo a los protocolos de resolución de conflictos. A nivel intelectual por otro lado, el nuevo terrorismo internacional tiende a alimentar reacciones extremas, de denegación o de firmeza en unos casos, o de riesgo de extensión del escepticismo ciudadano ante la supuesta urgencia de la aplicación de medidas de contención de las coacciones — por definición ocultas hasta su culminación en el propio acto espasmódico del terrorismo—.

Es natural que las naciones democráticas cuestionen el efecto que las medidas adoptadas para hacer frente a situaciones tan excepcionales pueden tener sobre la protección de nuestras propias libertades y derechos fundamentales, que ya se sabe constituyen el corazón de nuestra identidad política y participativa. Por eso último, las decisiones reactivas tomadas tanto en Estados Unidos como en Europa vienen siendo objeto de un debate vigoroso y razonado en una y otra parte del Atlántico. Todo desemboca en la cuestión, un poco sempiterna y más amplia, de la búsqueda de los necesarios equilibrios entre seguridad y libertad. Las democracias presentan a nivel operativo, es muy conocido, ciertos agotamientos ante la violencia política indiscriminada. Especialmente ante un adversario resuelto a cumplimentar sus abstrusos objetivos y que carece de escrúpulos morales y éticos sobre los métodos utilizados. Pero la conservación de los usos y las prácticas democráticas más firmes dispuestas frente al terrorismo también es esencial en nuestro modelo político y social. En realidad, Europa entera ha debido reconsiderar la búsqueda de un equilibrio entre el fortalecimiento de las libertades fundamentales y el derecho a la seguridad, sin el cual esas mismas libertades no podrían subsistir.

Para el caso español, debe considerarse que, lejos de las disposiciones de seguridad un punto draconianas instauradas en Estados Unidos y el Reino Unido tras los grandes atentados de los últimos tiempos —dónde casi

1 El presente capítulo constituye uno de los resultados del proyecto de investigación competitivo del Ministerio de Ciencia y Tecnología I+D fundamental titulado "La estructura organizativa del terrorismo internacional: Análisis de su evolución y de sus implicaciones para la seguridad europea". CSO2010-17849

todos los medios fueron considerados aceptables para combatir las amenazas — las autoridades españolas optaron por el mantenimiento de un nivel de alerta y de reacción más prudente. Lo cual no significa que se careciese en la península de la eficacia de las iniciativas dispuestas por los servicios de información y las policiales, que no sufrieron merma alguna fundamental en el ejercicio de sus responsabilidades, gracias a una política de coordinación esencial en un país de estructura tan descentralizada y autónoma a nivel regional. Y esto último a pesar de que el recorrido legal de las prácticas antiterroristas en España poseía sus complejidades y ciertas especificidades derivadas de la historia reciente.

Repasemos brevemente y con carácter ejemplificador la problemática de la legislación antiterrorista en este país.

Legislación antiterrorista en España: genealogía histórica contemporánea

Como destacó en su tiempo el profesor José Luis de la Cuesta, a partir del período final de la dictadura de Francisco Franco, la legislación antiterrorista española conoció un importante impulso². El Código Penal se ocupaba hasta entonces o bien de un tipo de terrorismo esporádico o individual, o bien del practicado por grupos considerados no organizados ni estables. Las operaciones conducidas por organizaciones más permanentes — entonces protagonizadas por grupos comunistas, anarquistas o separatistas— y destinadas a afectar supuestamente a la unidad de España, a la integridad de sus territorios y al orden institucional, eran juzgadas por la propia jurisdicción militar, y siempre sobre la base del Código de Justicia Militar.

Pero menos de dos meses antes de la muerte del dictador, el Decreto ley 10/1975 amplió el repertorio de las conductas catalogadas como terroristas y se elevaron las penas al grado máximo en caso de que las víctimas de los atentados fuesen agentes de la autoridad o miembros de las Fuerzas armadas o de seguridad. Se llegó incluso a imponer, por aquel tiempo, la pena de muerte, si el resultado del delito por práctica terrorista conduxese al secuestro o al asesinato.

Este esquema represivo fue progresivamente desmontado durante la propia etapa pre-constitucional española, ya habiendo fallecido el anterior Jefe del Estado. Y, así, el delito de terrorismo mudó gradualmente y fue retirado de la jurisdicción militar. Con todo, la persistencia y el recrudecimiento de los actos terroristas en tiempos de plena democracia —y especialmente los protagonizados por el grupo radical vasco Euskadi ta Askatasuna: ETA— implicaron un cambio expedito de la situación normativa y jurisdiccional prístinamente diseñada para la España democrática. Habiendo considerado la Constitución democrática de 1978 la posibilidad de restringir ciertos derechos fundamentales a los miembros de bandas armadas o elementos terroristas. El propio Parlamento español democráticamente elegido hizo seguidamente uso de esta posibilidad normativa extraordinaria. Y así, se abrió un período —que se extiende hasta la actualidad— donde no han sido infrecuentes las reformas legislativas sobre tema tan irritante a la convivencia desde el punto de vista político en democracia. Esas sucesivas innovaciones, por lo común, afectaron a muy diversos ámbitos y temáticas, refiriéndose a diversos campos de la intervención penal — incluido el nuevo Derecho Penal de Menores—.

En conclusión y en este espacio judicial, la legislación penal antiterrorista española constituye un ejemplo clásico de regulación normativa especial³. A continuación plantearemos la tipología fundamental del terrorismo en España estructurando la presentación en las dos prácticas de mayor calado: el derivado del patrón separatista extremo y el nacido del yihadismo neosalafista.

El terrorismo nacionalista: ETA

En el reciente panorama del terrorismo contemporáneo de la España democrática ninguna organización alcanzó niveles de peligro comparables a los protagonizados por Euskadi Tu Askatasuna (ETA), cuya actividad se ha prolongado en el tiempo y causado cientos de víctimas. A nivel de violencia política, la actividad terrorista de ETA debutó en la etapa final de la dictadura de Franco, pero alcanzó su máxima intensidad durante los primeros

2 <http://www.sos-attentats.org/publications/francais.htm#cuesta>

3 Cfr. ALCAIDE FERNÁNDEZ, J., *Las actividades terroristas ante el Derecho internacional contemporáneo*, Madrid, 2000; GARCÍA VALDES, C.: "La legislación antiterrorista. Derecho vigente y proyectos continuistas", *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, nº 6, 1992; ASUA BATARRITA, A.; Apología del terrorismo y colaboración con banda armada: delimitación de los respectivos ámbitos típicos, *La Ley*, nº 4556, 1998; DÍEZ RIPOLLES, J.L.; El nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana, *Jueces para la Democracia*, nº 49, marzo, 2004; FARALDO CABANA, P., Un derecho penal de enemigos para los integrantes de organizaciones criminales. La Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas, en Faraldo Cabana (Dir), *Nuevos retos del Derecho penal en la era de la globalización*, Valencia, 2004, pp. 299–340; PRATS CANUTS, : De los delitos de terrorismo", *Comentarios al Nuevo Código Penal*, Dir. Gonzalo Quintero Olivares, Coord. Fermín Morales Prats, 4ª ed., Ed. Thomson-Aranzadi, 2005, pp. 2.513–2.541. ALCALDE SÁNCHEZ, M.: "Terrorismo, delincuencia organizada y sistema de penas", en *Nuevos retos del Derecho Penal en la era de la globalización*, Coords. Patricia Faraldo Cabana y otros, Valencia, 2004.

años de la etapa democrática, conservando su presencia espasmódica en la década de los ochenta y disminuyendo su actividad a partir de 1992⁴. Debe notarse que las estadísticas de víctimas demuestran plenamente que la acción radical de ETA se dirigió preferentemente contra la España democrática, a cuya sociedad pretendió imponer la secesión del País Vasco y Navarra, abominando de la vía autónoma de gestión política reconocida por la Constitución de 1978.

Fundada en 1958 por un grupo de jóvenes nacionalistas, ETA desarrolló su perfil de identidad ideológica en la década de los años sesenta. Ya entonces conoció una suerte de amalgama entre la doctrina derivada del propio fundador del nacionalismo vasco, Sabino Arana (1865-1903), —basada en el integrista católico, la afirmación de la raza vasca, cierto “antiespañolismo” y el sentimiento antiliberal—, con las ideologías revolucionarias que simbolizaban líderes tan activos como Mao o Guevara. Escudándose en las referencias de las revoluciones china y cubana, de la misma guerra del Vietnam o la liberadora de Argelia, el mito ahistorico “sabiniano” de una Euskadi ocupada por España, descubrió nuevos significados y ya algunos radicales llegaron a creer incluso que una guerra de “liberación nacional” era posible en suelo peninsular, siguiendo miméticamente las estrategias maoísta o castrista de guerra de guerrillas⁵.

Por lo demás, en la evolución estratégica de ETA se suelen distinguir varias etapas diacrónicas. Durante la primera, que se inicia en 1968 —año de sus primeras acciones operativas vinculadas al terrorismo— hasta 1978 —año en que la transición española a la democracia condujo a la aprobación de la Constitución actual— ya se ha comentado líneas arriba que la estrategia de ETA se inspiró en las llamadas “guerras revolucionarias” del Tercer Mundo. De manera consecuente las acciones terroristas se concibieron dentro del diseño de insurrección armada, por medio de la cual un hipotético pueblo vasco idealizado protagonizaría su propia independencia del Estado español. La segunda etapa se caracterizó por una estrategia más conservadora y que conviene definir como “época de desgaste”. En puridad se basó en una presunción: que la presión del terror terminaría por inducir al Estado democrático español al abandono de sus responsabilidades, orillando la defensa de sus principios constitucionales y cediendo, finalmente, al chantaje de la banda terrorista. En esta última estrategia, la violencia política ya no representa una fase instrumental como antaño, sino la operativa esencial misma que conduciría directamente a la victoria por el terror. Se suponía que una espiral de acción y consecuente represión terminaría de agitar una soñada insurrección masiva o al menos popular. Desde un punto de vista político, la consolidación y desarrollo de la autonomía vasca constituyó por entonces un factor cardinal, y la orientación contraria al terrorismo etarra adoptada por el nacionalismo democrático más aún. En este último sentido, es necesario recordar la trascendencia del acuerdo antiterrorista de Euzkadi, firmado en enero del año 1988, por todos los partidos democráticos vascos, nacionalistas y no nacionalistas, y que se mantendría en vigor hasta la mitad de los años noventa.

A pesar de todo, ETA subsistiría durante décadas y aun considerando los últimos acontecimientos relativos al autoproclamado cese unilateral del uso de la fuerza armada, su amenaza perdura en nuestra democracia como crepúsculo y como incógnita de futuro.

El terrorismo islamista neosalafista

La otra mayor amenaza terrorista corresponde al islamismo radical. No es ésta una intimidación política exclusiva de España o de Occidente según se sabe. Muy al contrario, la mayoría de sus acciones y repercusiones han tenido y tienen lugar en el propio espacio del Islam. En cualquier caso, España fue el primer país europeo donde obtuvieron éxito operativo en una tentativa mayor de ataque terrorista especialmente siniestro e indiscriminado durante el 11 de marzo del 2004. Pero no fue el primer país europeo donde se intentó⁶. La manipulación del Islam con fines violentos por parte de sectores muy minoritarios yihadistas representa una amenaza para la seguridad internacional, que se ha concretado en proyectos terroristas similares a los de Madrid, en Ámsterdam —en noviembre de 2004—, Londres —en julio de 2005—, y en numerosas tentativas finalmente frustradas, tanto en España como en otros países de nuestro entorno —y especialmente en el Reino Unido, Francia, Italia, Alemania, Dinamarca y Países Bajos— hasta nuestros días. En total la actividad yihadista en Europa se ha cobrado más de 250 vidas y ha causado heridas, o ha afectado negativamente, a varios miles de personas. Esta situación representa, asimismo, un desafío por su potencial desestabilizador de la convivencia intercultural de las propias sociedades europeas. Favorece, en todo caso, una trasmisión deformada del Islam y afecta muy negativamente a su percepción social. Por otra parte, la amenaza terrorista tiene como efecto la peraltación de la seguridad en diversos aspectos relacionados, por ejemplo, con la dinámica asociativa de las comunidades islámicas, con la integración de los inmigrantes

4 Cfr. AVILÉS FARRÉ, J.: *El terrorismo en la transición democrática española*, Universidad Nacional a Distancia, Madrid, 2003.

5 *Ibidem*

6 Cfr. JORDAN, Javier, “El terrorismo yihadista en España: evolución después del 11-M”, Working Paper del Real Instituto Elcano, 2009, 6 de febrero; REINARES, F., *Terrorismo global*, 2003, Madrid, y VIDINO, Lorenzo, *Al Qaeda in Europe. The New Battlefield of International Jihad*, New York, 2006

procedentes de países de mayoría musulmana, o con la legislación y la práctica administrativa en lo relativo al control de fronteras; hechos que frecuentemente provocan malestar en el seno de las comunidades islámicas y que además consumen un volumen nada desdeñable de recursos públicos.

En España la infiltración de terroristas islamistas comenzó muy pronto, a principios de los años noventa, e incluso antes. Por otra parte, después de los acontecimientos del 11 de septiembre, el juez andaluz Baltazar Garzón lanzó la llamada “Operación Dátil” contra la presencia de redes de apoyo a Al-Qaïda en territorio español. En un año, se detuvieron una quincena de militantes islamistas, algunos de los cuales recogían fondos en Europa Occidental para la nebulosa Al-Qaïda. La policía española requisó asimismo España material videográfico referente a varios monumentos simbólicos americanos (World Trade Center, Torres Sears en Chicago, puente del Golden Gate en San Francisco, Estatua de la Libertad, etc), destinados seguramente a situar objetivos terroristas en territorio de los Estados Unidos de América. España, se ha afirmado reiteradamente, habría servido en fin de base logística para la preparación de los atentados del 11 de septiembre en EE.UU., a partir de la organización de una “cumbre de concertación” desplegada en julio del 2001, y en la cual habrían participado al menos dos de los pilotos más significados, y entre ellos el propio jefe del comando final operativo, Mohamed Atta.

Identificados los antecedentes y el impacto de esta problemática terrorista de vínculo yihadista pasaremos a continuación a presentar el cuadro de intenciones de nuestro proyecto de investigación en curso titulado “La estructura organizativa del terrorismo internacional: Análisis de su evolución y de sus implicaciones para la seguridad europea”⁷.

El proyecto se articula en torno a dos objetivos principales.

En primer lugar trataremos de determinar científicamente la importancia que tienen las organizaciones terroristas con estructura formal en las características y evolución de la actividad terrorista de inspiración yihadista dentro de la Unión Europea, a partir del análisis de dicha actividad terrorista desde el 11 de septiembre de 2001 hasta la actualidad. En este sentido, el proyecto realizará un estudio que combinará técnicas cualitativas y cuantitativas sobre el universo completo de la actividad terrorista de inspiración yihadista —con las dificultades propias de la temática analizada— que ha tenido lugar en la Unión Europea desde el 11 de septiembre de 2001 hasta el momento en que finalice la investigación (diciembre de 2013). En el proyecto la actividad terrorista se entiende de forma restringida. Es decir, como la planificación, preparación y eventual ejecución de atentados terroristas. Se excluye, por tanto, la acción comunicativa (propaganda) y las labores meramente logísticas (por ejemplo, financiación, falsificación de documentos o reclutamiento y envío de voluntarios fuera del territorio de la Unión). Asimismo abordaremos las características y evolución de dicha actividad terrorista, para ponerla en relación con el protagonismo que han desempeñado en ella las organizaciones con estructuras formales, en términos de inspiración, planificación, transmisión de conocimientos técnicos, preparación material y ejecución de atentados.

Entendemos como organizaciones terroristas con estructuras formales a grupos como Al Qaida y sus filiales en la Península Arábiga, el Magreb e Irak, así como el Movimiento Talibán en Pakistán, la Unión de la Yihad Islámica, Al Shabab, etc. Se trata de organizaciones que combinan los aspectos formales como el nombre de la institución, logo, estructura jerárquica estable, comités especializados, juramentos de fidelidad, páginas web y comunicados oficiales, etc; con estructuras y normas de actuación de carácter informal a la hora de coordinar y llevar a cabo sus actividades. Estas organizaciones poseen desde sus orígenes un organigrama interno con diversos niveles de liderazgo y funciones especializadas; y al mismo tiempo, combinan la jerarquía con elevadas dosis de flexibilidad y apoyo en redes sociales de carácter informal (por ejemplo, a través de vínculos de amistad y parentesco); especialmente desde que la presión antiterrorista en Europa aumentó de manera sustancial tras los atentados del 11 de septiembre de 2001.

Nuestro proyecto asimismo pretende crear una base de datos de acceso público sobre la actividad terrorista de inspiración yihadista en la Unión Europea desde el 11 de septiembre de 2001, que incluya tanto los atentados ejecutados, como los que se vieron interrumpidos en las fases de planificación y preparación. Este objetivo responde a la escasa sistematización existente en el estudio de la planificación y preparación de atentados no consumados, en comparación con la sistematización de datos relacionados con ataques terroristas ejecutados. Los atentados planificados y preparados pero no cometidos no aparecen recogidos en las principales bases de datos de incidentes

7 La importancia de este proyecto radica en que el terrorismo internacional de inspiración yihadista constituye un problema social con consecuencias potencialmente graves para la seguridad de la Unión Europea. Prueba de ello es que el terrorismo ocupa el primer lugar en la lista de principales amenazas para Europa, enumeradas en la Estrategia Europea de Seguridad (2003). Por esa razón, nuestro Proyecto se marca como objetivos ampliar el conocimiento científico sobre la naturaleza del fenómeno terrorista de inspiración yihadista en cuanto que amenaza para la UE, profundizando en el estudio su actividad y del protagonismo que tienen en él las organizaciones terroristas formales. De este modo el Proyecto pretende crear una base de conocimiento científico sólida sobre la que orientar el enfoque y diseño de políticas públicas de seguridad en materia de antiterrorismo y prevención de la radicalización violenta.

terroristas como, por ejemplo, la RAND Database of Worldwide Terrorism Incidents, la Global Terrorism Database de la Universidad de Maryland o la Terrorism in Western Europe: Events Data (TWEED). Sin embargo, la indagación exhaustiva sobre los atentados frustrados ofrece un volumen de información muy considerable relativa a las actividades y capacidad de las organizaciones terroristas, aunque sólo sea por el hecho de que el número de los incidentes es significativamente mayor que el de los consumados. Desde el 11-S hasta la actualidad se han cometido tres atentados de inspiración yihadista en Europa que han causado víctimas inocentes, y en el mismo periodo se han cometido al menos otros tres ataques frustrados donde las únicas víctimas han sido los propios terroristas, más varias decenas de complotos desarticulados a tiempo y que en numerosos casos han finalizado con condena judicial de los implicados. Por esa razón, en este recopilaremos, sistematizaremos y codificaremos de manera minuciosa la información —a través del manual de codificación de la información que elaboraremos a tal efecto— relacionada con las características de la actividad terrorista, generando así una base de datos hasta ahora inexistente que incluya también los atentados planificados y preparados pero no ejecutados. Una vez finalizada, la base de datos será de acceso público a través de una página web, creada a tal efecto, y alojada en el servidor de la Universidad de Granada. La base de datos especificará las características particulares de cada acción terrorista e incluirá campos tales como: fecha, país y ciudad de las detenciones, país y ciudad objetivo, nacionalidad de origen de los presuntos integrantes del grupo, medios utilizados o a utilizar, número de muertos y heridos (o grado potencial letalidad en el caso de los fallidos); tipo y número de blancos; complejidad y simultaneidad de la acción terrorista; fase de preparación; cadencia o intervalo temporal entre acciones terroristas; vinculación o no con una organización terrorista formal; en su caso, nombre de dicha organización; así como otros detalles que se consideren relevantes en el momento de crear la base de datos.

De este modo, será posible conocer las características específicas de la actividad terroristas en función de que el protagonismo haya recaído en grupos vinculados a organizaciones formales o en grupos autoconstituidos sin vinculación operativa con organizaciones formales. Al tratarse de un estudio longitudinal que abarcará aproximadamente más de una década —desde el 11-S hasta diciembre de 2013—, también será posible conocer la evolución del protagonismo de dichas organizaciones formales en la actividad terrorista.

La investigación realizada para alcanzar los dos objetivos será de carácter eminentemente descriptiva y se basará en un estudio que combinará técnicas cualitativas y cuantitativas. Los datos se obtendrán a través de la información aparecida en la prensa nacional e internacional sobre el incidente en cuestión, accesible a través de la base de datos Factiva. Con el fin de contrastar y completar dicha información se emplearán otras fuentes como los análisis de Stratfor, Sentinel, Europol, Jamestown Foundation, o los informes sobre terrorismo por países del Departamento de Estado de Estados Unidos. Al mismo tiempo se realizarán entrevistas en profundidad a informadores clave —expertos en terrorismo yihadista— de otros países de la Unión Europea.

Finalmente, los resultados de la investigación permitirán la elaboración de las conclusiones que, además de ampliar el conocimiento científico sobre el fenómeno del terrorismo de inspiración yihadista, incluirán recomendaciones para la elaboración de políticas públicas de seguridad orientadas a la mitigación y eventual desactivación de este problema social.

Para concluir, los objetivos concretos, descritos más descriptivamente serán los siguientes:

1. Determinar mediante un estudio empírico amplio y sistemático la importancia que tienen las organizaciones con estructura formal en las características y evolución de la actividad del terrorismo de inspiración yihadista en la Unión Europea. Actualmente existe un intenso debate académico al respecto, pero se carece de una investigación empírica, realizada sobre el universo completo, que avale los argumentos defendidos por los distintos autores.
2. De manera complementaria, crear una base de datos de acceso público que recoja los atentados terroristas planificados, preparados y, eventualmente, cometidos. Las principales bases de datos utilizadas en el campo de los estudios sobre terrorismo sólo incluyen los ataques terroristas consumados. Nuestra investigación ofrecerá una aportación novedosa y de gran valor, ya que la información sobre los complotos terroristas frustrados también resulta de gran interés en esta área de estudio.
3. Contribuir, mediante los resultados alcanzados en nuestra investigación, al enfoque y diseño de las políticas públicas en materia de antiterrorismo. La participación como Ente Promotor Observador (EPO) del Gabinete de Estudios de Seguridad Interior, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, ofrece la oportunidad de que las conclusiones de nuestro estudio tengan una dimensión práctica.
4. Crear un grupo de investigación multidisciplinar con miembros pertenecientes a distintas universidades españolas sobre violencia política y terrorismo internacional
5. Fortalecer y ampliar la red internacional de contactos con expertos extranjeros en terrorismo y antiterrorismo
6. Internacionalizar los resultados de la investigación con el objeto de convertirlos en una referencia de utilidad para otros países, mediante la publicación de la base de datos en una página web de la Universidad de Granada, la publicación en revistas internacionales de impacto y la participación en seminarios internacionales.

